



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

N° 1299 -2021-HRI/DE



Resolución Directoral

Ica, 16 de Diciembre del 2021

VISTO:

El Informe N° 163 -2021-UCA-ORRH/HRI, de la Unidad de Control de Asistencia y de la Oficina de Recursos Humanos del Hospital Regional de Ica, envía el cuadro de aprobación de guardias hospitalarias correspondiente al mes de Diciembre del año 2021, por el monto de **CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 21/100 SOLES (S/. 414,460.21)**, para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias" para el personal asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, establecen las formas y procedimientos para el pago de las remuneración Compensatoria por Guardias Hospitalarias de los servidores del Sector Salud.

Que, el artículo 8° del Reglamento de Guardias Hospitalarias, señala que la programación de Guardias Hospitalarias, es una actividad técnico administrativa, que con criterio de racionalidad, el jefe del Departamento o de Unidad, programa turnos y personal para la continuidad de los servicios básicos asistenciales.

Que, la Unidad de Control de Asistencia y Permanencia del Hospital Regional de Ica, a través del Informe N° 163-2021-UCA-ORRH/HRI, señala que la programación de las Guardias Hospitalarias y Servicios de Reten correspondiente al mes de Diciembre del 2021, se encuentran enmarcados dentro de lo establecido de su normatividad;

Que, el artículo 14° del citado Reglamento establece que el Director del Establecimiento aprueba la programación de las Guardias Hospitalarias y Servicios Retén, mediante Resolución Directoral teniendo en cuenta los criterios establecidos;

De conformidad con las normas citadas y estando a lo dispuesto en la Ley N° 31084, R.M. N° 573-92-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud;

...///



III...

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada la programación de Guardias Hospitalarias y Servicios de Retén del Hospital Regional de Ica, correspondiente al mes de Diciembre del año 2021, de los Departamentos y Servicios que a continuación se detalla:.....

- a) **DEPARTAMENTOS INTERMEDIOS** **Servicio de Emergencia**
- Patología y Laboratorio Clínico
 - Diagnóstico por Imágenes
 - Anestesiología y Centro Quirúrgico
 - Farmacia
 - Registro y Estadística de pacientes
 - Departamento de Enfermería
 - Unidad de Cuidados Intensivos
 - Hospitalización
- b) **DEPARTAMENTOS DE ATENCION FINAL** **Servicios de Hospitalización**
- Cirugía
 - Medicina
 - Pediatría
 - Ginecología – Obstetricia
- c) **SERVICIOS DE APOYO:**
- Mantenimiento, Transporte y Limpieza



ARTICULO SEGUNDO.- la Oficina de Recursos Humanos queda encargada de efectuar la calificación y autorización del pago de la remuneración compensatoria por Guardias Hospitalarias y Servicios de Reten de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente. -----

Regístrese y Comuníquese,



JAGT/DE-HRI
ELCF /D-ADM.
FLQQ/J-ORRH

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
M.C. JAVIER ALFREDO TRADOS TELLO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI
C.M.F. N° 62101